Juéves 16 de Junio de 1887 — Buenos Aires —Numero suelto: 4 centavos — AÑO III·—Núm. 1144

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL.....................	M/N.	1.00
PROVINCIAS.................	»	1.00
EXTERIOR....................	»	1.00
NÚMERO ATRASADO.........		0.10

uera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REDACCION

TUCUMAN

LA SITUACION ACTUAL

Aquí en la Capital se creia que, los revolucionarios de Tucuman, hacian aquel movimiento mitad por quitarse los federales de encima y mitad por sustituirlos en el Gobierno.

La carencia de noticias en que hemos vivido durante todo el dia ayer, hacia presumir que, se habria hecho tabla rasa de todo convocando el pueblo á Cabildo abierto y procediendo á la eleccion de un Gobernador, nombramiento de Ministros, etc., etc., repartiéndose los puestos entre los vencedores.

Error!—error proveniente del poco conocimiento que aquí se tiene de los hombres y de las cosas de allá.

Esa revolucion, perfectamente justificada por los antecedentes que son del dominio público y correctamente ejecutada por los medios puestos en juego y la manera de llevarla á cabo, ha sido, como se sabe, coronada por el éxito mas cumplido.

Derramando menos sangre que lo que era de esperarse, se ha llenado el noble objetivo.

Ya no hay nada. Todo está consumado. En todos los Departamentos de la campaña han hecho los vecinos lo que se ha hecho en la ciudad. Toda la Provincia, perfectamente tranquila, ha vuelto á sus funciones ordinarias en la vida diaria.

Todo el mundo trabaja, todo el mundo se ocupa de sus quehaceres,—y apenas si hay quien se acuerde de la revolucion como de un suceso remoto.

Pero los revolucionarios no se han abalanzado sobre los altos puestos, nombrándose á sí propios en medio del tumulto de un plesbicito:—nó!

Sus fines eran mas elevados.

Echaron al intruso que se habia sentado en el sillon destinado á los Gobernadores de la Provincia y gobernaba ilegal y arbitrariamente,—y ahí terminó su accion.

Se quitaron de encima esa vegüenza, ese oprobio,—y se cruzaron de brazos despues de haber hecho acto de conciencia.

Ahí están. Nadie busca nada ni quiere nada para sí. Lo que todos quieren, lo que todos buscan, es la restauracion del reinado del derecho, de la ley, de la libertad y la justicia.

Nadie gobierna allá. No hay Gobernador, no hay Ministros, no hay nada. Pero se hace ¡eso sí! una policia admirable: no se ¡comete un robo, un atropello, etc.

No hay mas autoridad que don Eudoro Vazquez, un cumplido caballero, que es el Gefe de la Plaza y de la fuerza que vela por el órden en toda la Provincia.

Cruzados de brazos, esperan que la suprema autoridad de la Nacion vaya á poner aquello en estado constitucional—á restablecer la forma de gobierno profundamente alterada, desnaturalizada en esa Provincia.

Tal es el estado actual.

SECUESTRO DEL TELÉGRAFO

Los periódicos *La Union*, *El Nacional*, *El Diario* y *La Nacion*, escriben muy enérgicamente contra el incalificable abuso del Gobierno Nacional que tiene secuestrado el telégrafo de Tucuman.

—No sabemos nada, dicen, de lo que pasa allí; no recibimos un solo despacho telegráfico; la culpa es del Presidente de la República que ha creido que, en estas situaciones anormales, el telégrafo es cosa suya.

Mienten!—los cuatro diarios nombrados, mienten! El telégrafo no ha estado ni un solo instante á servicio exclusivo del Gobierno.

Ha sufrido dos interrupciones desde el momento de la revolucion hasta la fecha; pero, durante esas interrupciones, el Presidente tampoco ha recibido telegramas.

El resto del tiempo, ha estado abierto y á disposicion de todo el mundo.

Lo que hay es que no sucede nada,—y por eso no se comunica nada. Ya se ha visto los diarios amigos del Gobierno en su número de ayer: ninguno de ellos ¡ni FÍGARO! trae un solo despacho de Tucuman. (En otro artículo explicamos esta situacion sin sucesos.)

Aparte de eso, los diarios impostores que hemos nombrado tienen otros motivos para no recibir telegramas; y el principal de ellos es el de no tener quien se los dirija.

La verdad es que nunca han tenido un corresponsal en Tucuman.

El único que lo tiene es *La Nacion* (el señor don Welinton de la Rosa) y se halla actualmente ausente.

Los otros quieren telegramas *de arriba*, ó «de coyunda», como decia Pedro Cuestas, el Comisario apaleador de Monteros.

Pero, los de esa naturaleza tampoco han podido ser hechos en Tucuman,—y por consiguiente, menos podian ser recibidos en la Capital.

Por qué? Porque esos telegramas *de ojito* que publican los diarios que no tienen corresponsales, son hechos siempre por las personas agraviadas, *por los dolientes*. Y en este caso, los dolientes ó agraviados que pudieron haberlos hecho, se hallan presos ó estarán escondidos.

Mas que pavos serian si desde su escondite cometieran la simpleza de mandar un telegrama esponiéndose á ser decubiertos y apresados!

Hé ahí todo lo que hay en el fondo de las declamaciones poco decentes de los cuatro diarios nombrados.

Lo repetimos: es una impostura, una mentira, una calumnia cuanto se ha dicho apropósito del secuestro del telégrafo!

CIVILIZADOS Y BÁRBAROS

Recordamos haber leido—aunque no recordamos cuándo ni en dónde—una carta de Victor Hugo á Juarez pidiendo la vida de Maximiliano próximo á ser pasado por las armas.

En ella le aconsejaba que, al perdonarlo, le dijera: Tú, que has insultado el derecho, te hallas amparado por el derecho; tú que has suprimido la libertad, vete á gozar sus beneficios; tú que has negado los principios, vive en nombre de los principios; tú que has ultrajado la civilizacion, la dignidad humana, la democracia, recibe de ellas su perdon; hay en ti una miseria, el príncipe, y una grandeza, el hombre: eres como los demás—¡vete!

Algo de muy parecido ha sucedido en Tucuman entre D. Silvano Bores y D. Juan Posse.

Bores, recien salido *bajo fianza* de la letrina en que estuvo preso por abusos de la libertad de imprenta aun no juzgados por juez competente, es uno de los Gefes de la revolucion triunfante,—y don Juan Posse, el Gobernador arbitrario que así lo castigaba, era su prisionero.

Lo tenia, pues, entre sus garras (y estando con sangre en el ojo, ó con la marca todavia caliente) y podia corresponderle.

Cualquiera habria esperado que lo encerrara en el mismo calabozo, acompañado de sus Ministros y de su Gefe de Policia, para que vean por sus propios ojos y huelan por sus propias narices si aquello es letrina ó no es letrina.

Pues no, señor! Los revolucionarios han procedido exactamente como Victor Hugo le aconsejaba á Juarez que procediera con Maximiliano.

Han querido hacer resaltar la diferencia que hay entre civilizados y bárbaros.

En otros términos: han querido mostrar á la República entera qué, entre los federales y los liberales de Tucuman, hay la misma diferencia que entre la plebe y la gente culta.

Don José Posse y demás presos de alguna importancia, son tratados con todo género de consideraciones y guardados por un respetuoso centinela en el salon principal del Despacho de Gobierno.

Aprended, bárbaros!

ROCA EN PARIS

En una carta familiar dirigida por el ex-Presidente Roca al Redactor de FIGARO y recibida ayer, se encuentran estos párrafos:

«A todo el mundo que habla conmigo le «meto la República Argentina por los ojos.

«Hoy le escribo á Wilde y me olvido de de«cirle que nada es mas útil y cómodo para «hacer propaganda que aquellos mapas de «Latzina que han tenido un éxito extraordi«nario. Pero, hágale notar que es necesario «que vengan con los nuevos datos y cifras «que alcanzamos á la fecha.»

(Mientras así se ocupa de su país el General Roca, se nos asegura que el doctor Rocha, que alguna vez tuvo la insolencia de intentar medirse con él, se ocupa de estudiar la guitarra en España.)

Que el ex-Presidente argentino se ocupa realmente de hacer una favorable y eficaz propaganda, lo prueba el siguiente reportaje publicado por uno de los Redactores del *Voltaire*—que se cuenta entre los diarios mas sérios é importantes de Paris.

(Publicamos solamente lo esencial.)

Me complazco, señor, en conversar con un redactor del *Voltaire* sobre mi pais y vuestros compatriotas, que son muy queridos conciudadanos para mi.

La República Argentina no es sino muy imperfectamente conocida en Europa. Ella se confunde frecuentemente con el Brasil, ó con Chile, ó con el Uruguay, ó con el Ecuador. Se conoce poco la historia de nuestra república y se conocen menos todavia sus condiciones físicas, sus recursos, sus innumerables riquezas. Gracias á las recientes aplicaciones del vapor y de la electricidad, la capital de nuestra república ha venido á ser una de las ciudades mas prósperas, mas florecientes del nuevo mundo meridional, un pequeño Paris americano donde se acumulan todos los dias las riquezas del pais entero.

El clima es templado, como lo indica el nombre de nuestra Capital: Buenos Aires. La tierra es en todas partes de una fertilidad notable; los cereales, las legumbres, los frutos se producen abundantemente. Pero hasta en estos últimos años, la fuente principal de la riqueza del pais ha sido la ganaderia.

La República Argentina cubre una superficie de mas de cuatro millones de kilómetros cuadrados; podria contener una poblacion mucho mas considerable que la que hoy encierra, estimada apenas en cuatro millones de habitantes y que no seria exagerado llevar hasta cien millones.

Mi país es desde hace muchos años el punto de direccion de una gran corriente de emigracion européa, atraida por los recursos variados y la salubridad del país.

Mi excelente amigo Rouvier, Ministro de Francia en Buenos Aires, podria deciros cuán bien se encuentran sus compatriotas entre nosotros, en qué comodidad relativa viven y con qué rapidez la mayor parte de ellos llega á la fortuna.

Nuestras costumbres y nuestros usos se resienten de una manera muy evidente de la presencia de esos franceses.

En todas nuestras escuelas se enseña la lengua francesa. En nuestras bibliotecas nacionales, en particular, las tres cuartas partes de los volúmenes, son franceses. Nuestras principales casas de negocio pertenecen á franceses; nuestros mejores cafées son tenidos por parisienses, hasta el punto de que no me considero absolutamente extranjero en Paris: mi camisero, mi zapatero y mi sastre tienen casas en Paris, y, viendo sus nombres sobre sus muestras, me parece que no he abandonado á Buenos Aires. Lo mismo sucede con los libreros: veo en los escaparates de los editores, obras que he leido hace un mes en mi país. De qué otro pueblo de la América latina se puede llegar á Paris para encontrarse así, inmediatamente, en país conocido?

Estamos á diez y ocho dias de distancia de Paris. Diez y siete líneas de vapores nos unen con la Europa, y no pasa dia sin que uno de esos vapores deje de partir para el viejo mundo.

—

La emigracion en 1886 ha pasado la cifra de cien mil individuos y contamos este año con ciento cincuenta mil emigrantes, mas ó menos. Y los brazos faltan todavia. Los agricultores de las provincias de Buenos Aires y de Santa Fé ocupan á todos los obreros que pueden encontrar y les pagan hasta diez francos por dia, alojándolos y alimentándolos.

Es así que he visto en la provincia de Santa Fé grandes extensiones de terrenos donde la cosecha de trigo permanecia por los suelos á causa de la falta de brazos para recogerla. Eso sucede sobre todo por la inmensa fertilidad del terreno que sobrepasa las previsiones de los propietarios; hay años en que las cosechas asombran á las mismos que conocen el país desde su infancia.

No tenemos, es verdad, campañas habitadas, florecientes y cultívadas como en los departamentos que acabo de atravesar. Vuestra Normandia es soberbia. Sabed, pues, que entre nosotros se puede navegar durante una centena de leguas sin encontrar alma viviente, sin ver una sola habitacion. Y cuando pienso que la enorme corriente de inmigracion que va creciendo de una manera prodigiosa todos los años, hará un dia á la República Argentina tan habitada, tan floreciente y tan cultivada como la tierra francesa, doy gracias al cielo que me ha dado por patria una tierra tan fecunda y un clima tan saludable.

Las leyes de nuestro país se asemejan á las vuestras, y son respetadas del mismo modo. Ellas garanten plenamente la libertad de conciencia, de asociacion, de enseñanza, la libertad del trabajo, la circulacion sin pasaporte, la libertad de las industrias, los juicios por jurado, la libertad de la prensa y, en general, todas las libertades consignadas en la grande y bella constitucion de la América del Norte y en esta declaracion de los derechos del hombre que debe su orígen á la revolucion francesa.

Con los setenta mil franceses establecidos actualmente en la República Argentina, hay un gran número de vascos que tienen casi todos el monopolio de la matanza de los animales, trabajo que ejecutan con una fuerza y una destreza que les han hecho dar en todas partes la preferencia.

—

Hay entre nosotros un magnífico sistema fluvial y allá donde no corren rios, los argentinos construyen ferro-carriles. La extension de las vias férreas esplotadas actualmente es de 6000 kilómetros. Cuatro líneas principales parten de la capital federal y corren en todas direcciones.

En 1885, la ciudad de Buenos Aires contaba 150 kilómetros de tramways que han trasportado hasta 23 millones de viajeros. Tenemos telégrafo y teléfono en todas partes y se me asegura que á este respecto estamos mejor habilitados que ustedes.

Para daros una idea de nuestras relaciones con la Europa, os diré que el año último han sido puestas en el correo tres millones de cartas con destino al viejo mundo.

Con el café, la caña de azúcar, el maiz, el olivo, la viña, los cereales y las maderas que dan beneficios enormes á los cultivadores, tenemos riquezas animales extraordinarias. Os daré con este motivo algunas cifras oficiales.

Hay en la República Argentina 18 millones de cabezas de ganado vacuno, 80 millones de lanar, 5,200.000 caballos y cerca de 2 millones de mulas, cerdos, cabras y asnos. Además el pais posee animales de caza y de corral y avestruces en abundancia.

Con los percherones franceses perfeccionan los criadores sus caballos andaluces.

La Francia ha importado últimamente caballos argentinos por la suma de 36 millones 700.000 francos; de ganado en pié por ciento ochenta y seis millones ochocientos mil francos; carnes frescas ó saladas por 31 millones.

Las lanas del Plata se han hecho indispensables para vuestras manufacturas.

Podria daros todavia otros datos sobre mi país, pero las cifras son fatigosas y difíciles de retener.

Me regocija la idea de hacer una gira por todos estos paises de la Europa, donde pongo el pié por la primera vez.

La ciudad de Paris es magnífica, pero yo esperaba encontrarla así y la conocia por las referencias de mis amigos y por lo que habia leido. No es lo mismo la campaña. La Francia bajo ese punto, me produce el efecto de un vasto jardin particular y os confieso que estoy todavia deslumbrado.

Gracias, señor, por vuestra visita. Ms alegraré de veros á mi vuelta y de comunicaros mis inpresiones de viaje. Las tendré numerosas en ese momento porque espero permanecer en Europa cerca de un año y medio.

NOTAS DEL DIA

Intervencion

Ayer se reunió la Cámara de Diputados.

Mucha barra.

Como se sabe y se dispuso en la sesion anterior, debia espedirse la Comision de Negocios Constitucionales, en el proyecto presentado por el Diputado Mansilla, referente á la intervencion nacional en la provincia de Tucuman.

Pero resultó que á la Comision le habia sido imposible espedirse, por no tener, segun dijo el miembro informante, los datos suficientes para ello.

La mayor parte de la barra, formada al solo objeto de ese asunto, se retira y la Cámara pasó á la órden del dia.

Interrupcion del telégrafo

En corroboracion de lo que FÍGARO dice en uno de sus editoriales, he aquí la carta que nos dirije el señor Director de Correos y Tegrafos:

Señor Director de FÍGARO.

Diversos diarios de la localidad aseguran que el Telégrafo Nacional se halla intervenido con motido de los sucesos de Tucuman y que se impide la trasmision de los despachos particulares que se relacionan con el movimiento producido en aquella provincia.

No obstante de que han cortado dos veces los hilos del telégrafo que comunica con Tucuman y de haber existido dificultades en el trabajo á causa del mal tiempo, únicamente los despachos trasmitidos han sufrido retardo de algunas horas en el dia domingo, y habiéndose tenido especial cuidado de salvar los obstáculos que se oponian á la pronta trasmision, el telégrafo funciona perfectamente desde el lúnes y ningun servicio se demora en su entrega ni en esta Capital ni en la ciudad de Tucuman.

No se puede, pues, lealmente imputarse la carencia de noticias á faltas de la Direccion, que no solo se halla lejos de cometerlas, sino que siempre sabrá vijilar que por ningun interés se produzcan.

Al afirmarse que el telégrafo se encuentra intervenido, desearia que la vaga acusacion se precisara con un caso concreto, de que un despacho recibido en la oficina no hubiese llegado á su destino.

Saluda al señor Director.

R. J. Cárcano.

Junio 15 de 1887.

Gallo discurseando

Reconocidos taquígrafos hacen las crónicas parlamentarias de la *Tribunal Nacional*, *Prensa*, *Nacion* y otros diarios.

Estos reconocidos taquígrafos dieron á la estampa todo lo que se dijo en la sesion del lunes.

Nadie se ha quejado.

Ni los señores Ministros, ni los Diputados Mansilla, Tagle, Figueroa, y demas que tomaron parte en la discusion.

Solo Gallo, el *leader* único de los federales!...

Solo Gallo le hace decir á Alberú en su edicion de ayer, que esos *estractos* han sido malísimos y plagados de errores, que hacen aparecer al orador en una actitud... ¡débil! supriméndole las únicas partes ¡*eficaces* de esa notable pieza oratoria.

(Eso de *notable* se lo da Alberú á Gallo á cuenta de los últimos cuarenta pesotes que le debe).

Y sin embargo, no dijo ni mas ni menos el *debil* orador, ni fué otra su actitud que la *estractada* por los calígrafos de esos diarios. Pero es que Gallo viendo que no ha dicho lo que él hubiese debido decir, segun él, aprovecha la ocasion para decir lo que no ha dicho diciendo que todo lo que se ha dicho que él ha dicho no es lo dicho.

Cuando diju Dieju no diju dijo sinu que diju Dieju.

Al efecto, Alberú manifiesta á sus lectores que hoy publicara esa *notable* pieza *depurada de errores.*

No le vendria mal aquel encabezamiento cliché puesto á los discursos fúnebres del honorable contador señor Perez del Cerro.

«Discurso que hubo de haber pronunciado el *leader* del federalismo en la sesion del lunes y que no lo pronunció porque no se le ocurrió pronunciarlo».

Así estaria correcto.

BIBLIOGRAFÍA

El Derecho de la Mujer

Sin caer en las exageraciones del socialismo, ni de la igualdad civil y política de la mujer, debemos recomendar al lector el opúsculo: *Le Droit de la Femme* (Paris, Félix Alcan, 108, Boul. S. Germain).

El señor Charles Secrétan, profesor de Derecho Natural y corresponsal del Instituto, reivindica el derecho del sexo débil contra el fuerte, puesto que la fuerza no vence el derecho.

Basta leer el libro del P. Chiniguy: *El Sacerdote, la Mujer y el Confesionario,* para convencerse de que la pobre criatura, entregada al confesor, sirve de medio de explotacion y de instrumento de gobierno.

Segun el R. P. Monsabré y *La Union,* el contrato civil no es el vínculo que sirve de garantia social ó de freno á los vicios.

«El niño, hé ahí el gran vínculo simbólico del matrimonio».

Pero, oh sublime teólogo! el niño (tomando el mundo por lo que es) está abandonado á los cuidados de la pobre madre, si no hay ley general de contrato que asegure el derecho del tercero, nacido de la union conyugal y si no hay Estado que vele sobre el cumplimiento de los deberes matrimoniales.

En muchos casos, si la monogamia es el derecho, es la poligamia el hecho. Y es inútil lanzar los anatemas del concilio de Trento contra los que pretenden que el vínculo conyugal *puede* ser roto, cuando de hecho, es roto.

La ley es obligatoria como puede serlo una ley, si la forma del contrato es civil, y no condicional ó solamente moral.

Sobre este punto es tan insostenible la tésis del profesor Ch. Secrétan, la de un contrato disoluble á plazo fijo puesto que no hay rescision de un contrato de matrimonio, como la del P. Monsabré en favor de la indisolubilidad absoluta é indefinida del matrimonio.

En la nocion canónica del *Sacramento,* no se reconoce la persona jurídica de la mujer, ni su personalidad; no es más que objeto pasivo del negocio clerical, puesto que casarse, segun la etimologia, cohabitar con su mujer, significa católicamente llevar al sacerdote la novia.

Es el *Sacramento* institucion no menos servil que la tradicion de compra-venta de la mujer entre los paganos.

Si es persona, debe la mujer considerarse como tal ante la ley; y la ley conocerá de sus derechos, sin conocer de sus creencias religiosas.

Los pretendidos derechos canónicos que reglamentó el Concilio de Trento, no son derechos verdaderos; la fórmula sacramental, no es fórmula exacta del pacto familiar y social.

Está la mujer siempre en tutela, en la misma situacion que los disidentes; su condicion jurídica no es la libertad civil, ni la igualdad civil, es la *tolerancia,* no son efectivos los derechos constitucionales de todos los hombres que quieran habitar el suelo argentino, puesto que no son derechos garantidos, y que la negacion del derecho de casarse conforme á leyes que sean leyes, no puede ser otra cosa que la negacion de los derechos civiles.

Somos nosotros disidentes, como las mujeres argentinas, no solo la minoria, en el sentido numérico de la exposicion arquieepiscopal, si no que somos la minoria de edad, la minoria de pupilos bajo la tutela permanente de la Curia romana.

La emancipacion social nos salvaria de la direccion clerical, si nuestros congresales quisieran socorrernos.

Para elevar á la pretendida dignidad de sacramento el matrimonio, empezaron los clericales por quitarle su naturaleza propia y su fondo moral y religioso independiente de la fórmula eclesiástica y el carácter humano de ambos contrayentes.

Sabido es que el matrimonio no se funda sobre el derecho puro, que en el fondo es algo mas que contrato social; pero no es razon suficiente para hacerlo algo menos que un contrato cualquiera, convirtiéndolo en sacramento: el sacramento nada significa, nada confiere, nada opera, nada administra, nada simboliza en nosotros que no hemos creido en los cánones del Concilio Tridentino y no los hemos reconocido por leyes de la República.

Las relaciones sexuales y personales tienen otra fórmula de derecho civil que las relaciones religiosas y eclesiásticas; el poder eclesiástico debe darnos la fórmula legal, la *solucion* civil del contrato conyugal.

TELEGRAMAS

Tucuman, Junio 15.

A Benjamin Posse.

Ha durado el combate veinticuatro horas. Nuestros amigos Justiniano Clariá, dueño de un ingenio, y Adolfo Cabrera, han sido muertos por las fuerzas del Gobierno el primero, y el segundo traidoramente en la casa de uno de los mazorqueros.

Ha sido una revolucion que parecia una fiesta. Las puertas y ventanas abiertas en toda la ciudad, á pesar del espantoso fuego. Veinticuatro horas se ha peleado con increible valor por ambas partes.

El Ministro Colombres dirigía la resistencia del Cabildo, único situacionista que defendía la presa.

A tio Juan lo sacaron de un rollo de alambre, pero por la mañana hizo fuego á la Comision que fué á tomarlo. Ahora está preso. A tí te vivaban al pasar frente á tu casa como una muestra de gratitud por tus esfuerzos en bien de la libertad de la Provincia.

Tuyo affmo.

Z. J. Santillan.

—

Tucuman, Junio 15.

A FIGARO.

A las 2 de la tarde el heróico pueblo tucumano, honrando la memoria de sus victimas que generosamente han sacrificado su existencia por la libertad, se reune en la plaza Independencia, que está llena de ciudadanos, los que ya se dirigen al panteon conduciendo los restos mortales de D. Justiniano Clariá, dueño del ingenio «Providencia», y Adolfo Cabrera, comerciante; dos héroes caidos al principio de la jornada que ha llevado á sus amigos al triunfo. El dolor público maniféstase en todos los corazones, que lamentan la pérdida de amigos y hermanos víctimas de la tirania bárbara é incapaz de comprender la generosidad y la desesperacion de un pueblo noble, conducido á la ruina y la degradacion.

El Corresponsal.

—

Tucuman, Junio 15

A FIGARO.

La ciudad está tranquila y la revolucion ha triunfado en toda la campaña, pues los vecinos se han encargado de derrocar las autoridades brutales que habian soportado por tanto tiempo y que tanto les habian hecho sufrir.

Cuando se rindió el Cabildo y nuestro amigo Eudoro Vazquez tomó posesion y apresó al Ministro doctor Colombres, pudo hacerles notar inmediatamente el estado de destrozo en que todo se encontraba y que era debido á las tropelias de los mismos soldados de los federales que acaban de rendirse. Todas las oficinas estaban abiertas, los archivos destrozados en los Juzgados y en la Contaduria, la caja de fierro de la Policia habia sido violentada y robado su contenido, y por todas partes no se veia mas que destrozos. El doctor Colombres no pudo desconocer que eran sus mismos soldados los autores de esas tropelias.

Hoy fueron enterrados Cabrera y Clarid.

Todo Tucuman acompañó el cortejo á pié desde la plaza hasta el cementerio. Gran número de coronas con tarjetas de las familias mas conocidas cubrian los cajones de los ilustres extintos. Quinteros pronunció un sentido discurso, y los mismos hombres que en el dia anterior con el rémington del brazo habian desafiado las fuerzas enemigas y expuesto veinte veces su vida, no pudieron contener las lágrimas cuando Quinteros daba á los valientes Cabrera y Clarid el postrer adios de despedida y hacia votos porque jamás sus cenizas veneradas tengan que estremecerse con el estrépito producido por otra lucha como la que ha puesto fin á sus dias.

Corresponsal.

SECCION AMENA

Los saludos

Hay que hacer un estudio especial.

Hay que conocer á los hombres, hasta cierto punto, en su fuero interno.

Hay que saber lo que son necesidades.

Hay, en fin, que estar al cabo de ciertos y determinados misterios de la vida, para saber á qué atenerse en esa fórmula social que se llama *saludo.*

Los indiferentes, que no paran su atencion en ello, dirán: —Pura fórmula!—No, amiguitos, os equivocais:—el mas simple saludo encarna nada menos que el carácter de un hombre.

El que sabe observar lo prueba.

Empecemos... por donde me dé la gana.

Hay tipos que no saludan sino á los señores Ministros.

Por qué?

Porque esperan algo de ellos.

Hay otros que no saludan sino á los directores de Banco.

Por qué?

La pregunta es obvia: tienen descuentos, tienen letras vencidas... no tienen nada, y esperan tener... lo que sus saludos les produzca.

Hay otros que no saludan... á sus antiguos amigos, esto es, á aquellos que fueron sus compañeros en la miseria... Se avergüenzan!

En este número se encuentran los parientes pobres.

Caramba! un hombre que ha logrado hacer rodar un carruaje no tiene la espina dorsal para inclinarla ante un mentecato que se permite usar de ropa súcia o gastada y que tiene todos los aires de un autómata.

Qué diria... oh cielos!... la capital!...

Dos individuos se encuentran en la calle de Florida:

—Adios, ché,—le dice el uno brillando en su fisonomia la historia de los recuerdos.

El otro lo mira y pasa haciendo un leve movimiento de ojos.

Aquel va mugriento.

Este... va calzándose unos *lubines* de primera clase.

Cambió la escena.

Este se encuentra con un señor que va diciendo *fortuna* por todos sus poros.

Este lleva la vereda.

Se la cede.

Cesa en el menequeteo de los guantes.

Se saca el sombrero.

Inclina su cuerpo casi hasta sus rodillas y se dibuja en sus lábios la mas amable y atrayente de sus sonrisas.

Acaba de saludar á un *caudillo* y marcha como si hubiese conseguido el objeto del dia.

Otro, que va como él, se encuentra con él.

Se detienen.

—Cómo va?

—Bien, ¿y usted?

—Las acciones?...

—Bajan.

—Caramba! pierdo...

—Pero sube el oro...

—Bravo!... Entonces gano...

Se despiden con un apreton de manos...

De vereda á vereda...

El uno se inclina.

El otro se contenta con mover la mano derecha.

Señal de que este tiene supremacia en aquel.

Para eso de saludar no hay como la calle de Florida en horas concurridas.

Se amontona la gente.

Se forman grupos.

Las señoritas atraviesan de una á otra vereda, mas que por necesidad, por saludar.

Han distinguido (á hurtadillas, se entiende) á Fulano ó á Mengano.

Jóven simpático!...

Fulano ó Mengano, se prepara.

Pasan las señoritas...

Dirijen su visual.

Esperan para inclinar su cabeza, el saludo.

Este no se hace esperar: va *envuelto* en una mirada abrasadora,

Se saluda á una *mamá* con toda gravedad respetuosa.

Cuántos saludos llevan en sí toda una vida de recuerdos!

Hay saludos obligatorios.

Como, por ejemplo:—los que se dirijen á una mujer fea ó antipática.

Los que se hacen á un individuo á quien la *sociedad* critica.

Hay tambien los saludos de ordenanza:

—Hasta mañana, *mi gefe.*

—Adios...

Yo, por ejemplo, ó usted si mas le place, ocupamos un puesto elevadisimo.

Hemos subido todos los escalones de la fortuna.

Somos una notabilidad.

Se nos presenta uno á quien podemos tratar de igual á igual.

Es nuestro *amigo.*

La sonrisa brilla en nuestros lábios.

Estrechamos su mano cordialmente.

Somos la amabilidad personificada con él.

Aquel está un escalon mas alto que nosotros.

Un saludo que quiere decir:

—Caballero, estoy á vuestras órdenes.

Pero aquel otro está un escalon mas bajo.

Tocamos apenas nuestro sombrero y le damos la mano como esperando que algo nos pida.

Otro que está mas bajo; pero de quien podemos necesitar en circunstancias especiales.

No tocamos el sombrero ni le alargamos la mano.

Nos contentamos con decirle:

—Adios, señor,—dicho con aire de suficiencia.

Y viene otro á quien conocimos en nuestros tiempos de modestia.

A ese lo miramos con indiferencia, ó no lo miramos.

Nada de sombrero y menos de mano.

Aquel es un infeliz para quien nos han mandado cartas de recomendacion.

Necesita de un empleo.

No sabe hacer otra cosa.

Nos hacemos el desentendido con él.

Aunque podamos favorecerlo, es necesario hacernos valer.

Nos asedia, sombrero en mano.

Nosotros lo mirámos por encima del hombro.

—Qué se le ofrece?—le preguntamos con cierta acritud, que tratamos de darle la forma de preocupacion.

—Aquella recomendacion, señor...—nos dice con aire suplicante.

—Ah, sí, vuelva Vd. mañana...

Es necesario que el hombre vuelva á *saludarlos...*

Eso nos da una importancia *importantítima.*

El que se vé asediado por solicitantes es un tipo que vale.

Y cuántos valen por ese medio!

Hay el saludo que se rechaza.

Como por ejemplo: el saludo burlon, de chacota, de sarcasmo.

Un hombre á quien se dirige uno de esos saludos, si es capaz de indignarse, le dice al saludador.

—Si vuelve Vd. á saludarme de esa manera, le rompo el alma en plena calle.

ADAM.

CAMPO NEUTRAL

Loteria de San Luis – Premios mayores

(POR TELÉGRAFO)

San Luis, Junio 15 de 1887.

La loteria de lo sAgentes Unidos se jugó, dando el siguiente resultado:

6957 con 10.000 ps. m¡n.; 1555, 4896 y 13768 con 500; 4517, 3948 y 14681 con 200; 5591, 5505, 11719, 7764, 7668, 1348 y 13737 con 100.

Aproximaciones: 6956 y 6958 con 100; 6953, 6954, 6955, 6959, 6960, y 6961 con 100.

Las trece terminaciones con premio de cien nacionales.

Corresponsal.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lírica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Diréctor y 1er. violin solista Pedro Melani.

Juéves 16—19 funcion de abono

IL RE DI LAHORE

Precios de las localidades por noche—Palco alto con cuatro entradas, pesos m¡n. 40; Palquito de Cazuela 2 id 25. Tertulia de balcon con entrada, id 12. Idem alta de orquesta id 8. Luneta de cazuela con entrada 2. Asiento paraiso con entrada id 3. Entrada general id 3. Idem de cazuela id 1. Idem paraiso id 1.

Teatro Nacional—*Empresa Juan Reig*—Compañia dramática española bajo la direccion del primer actor D. José Valero.

Juéves 16—La comedia «En avaro» y la comedia Perecito».

Teatro Valero—*Empresa Ballesteros*—Compañia de zarzuela bufa y declamacion. ¡Dirijida por los distinguidos artistas D. Enrique Gerner y D. Luis Cubas. Director de orquesta, D Enrique Varalla.

Debut de la compañia el sábado 18 con el «Lucero del alba», «En perpetua agonia» y «Música clásica».

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia equestre de los Hermanos Carlo.

La gran novedad zoológica la familia de elefantes BOSCO, cachorro, mamon y madre.

Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo, calle Rivadavia y Pichincha—Gran compañia ecuestre, gimnasta, acrobática, equilibrista, baile y bufa—Director don Antonio Pereyra.—

Juéve 16, gran funcion.

AVISOS

En la fecha se encuentra en venta en la libreria «San Nicolas» Artes 259 y en todas las librerias un folleto conteniendo las biografias de los excelentísimos señores: Presidente de la República Dr. Miguel Juarez Celman y ex-Presidente Teniente General D. Julio A. Roca, los perfiles del Gobernador Maximo Paz y la biografia de los señores Vice Almirante y Contra-Almirante de la Armada Nacional; á mas la del doctor Laspiur, con los retratos del doctor Juarez, General Roca y el del autor.—NOTA: La encuadernacion es de lo mas rico. Precio 4 ps. m¡n. N° 537—j16 v 21

SOCIEDAD ANÓNIMA

DE

ILUMINACION A GAS

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el juéves 23 de Junio á la una del dia, en el escritorio de la Compañia, Victoria 325.

El objeto de la reunion es presentar á los señores accionistas una proposicion de compra que se ha hecho á la Comision Directiva, ofreciendo un millon de libras esterlinas al contado por el Establecimiento, á fin de que resuelvan lo que fuere conveniente.

Los señores accionistas que deseen tomar informaciones, pueden pasar por el escritorio ya citado todos los dias hábiles antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1887.

536—j15 v23

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el dia 17 de Junio próximo entrante, á las 3 p. m., tendrá lugar en la Sub-Secretaría de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion para proveer piezas complementarias correspondientes á los uniformes de invierno, para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4200 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco.

2100 pares de zapatos.

2100 corbatas raso de lana (pañuelos).

600 pares de medias de lana largas.

2 0 pares de botas baquet (doble suela).

200 camisetas de lana punto tricot.

Los artículos relacionados deberán ser de superior calidad conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo el 5 o¡o sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento; aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del de-

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

J. PENCO Y H^NO

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

pósito á favor del Tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen; como asímismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada ó documentadas.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla sino conviniese á los intereses del fisco.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1887.

L. L.—m 19 v j 17 — *El Comisario General.*

AVISO DE LICITACION

Por disposicion Superior el dia 17 de Junio próximo entrante, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales con destino á la confeccion del uniforme de invierno para la tripulacion de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

19546-50 metros paño azul oscuro.
250 » » grana.
960 » » gris.
100 » » azul fino.
2730 » bayeta punzó 1[2 pellon.
20785 » lienzo azargado.
520 » brin blanco de algodon.
1585 » lona para entretelas.
487 » razo negro de lana.
840 » coleta plomo.
5400 » franela amarilla pura lana.
19740 » trencilla blanca angosta.
600 » cordoncillo grana.
100 » percalina de color.
100 » bramante buena clase.
100 » brin crudo para entre-telas.
400 gruesas botones hueso negro grandes.
25 » » » » chicos.
35 » » » blancos grandes.
20 » » » chicos.
450 » » metal dorado con anclas.
10 » broches para pantalones.
5 » » » capotes.
5 » hebillas negras.
5 » » blancas.
5 » respiraderos.
5 » botones dorados.
9000 anclas blancas de franela,
1500 granadas de paño punzó
2100 tafiletes para gorras.
350 juegos platos para kepies.
350 barbijos de charol.
350 viseras id id
250 cañones metal dorado en troféo.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la nacion ó en efectivo el 5 °/. sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere, incurrirá en la pérdida del deposito, á favor del tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del deposito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibiran otras nuevas ni escritos que las modifiquen: como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta devidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla sino conviniese á los intereses del fisco.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1887.—*El Comisario General.*

M—m19 vj17

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el 15 de Julio próximo entrante á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales, con destino á la confeccion del uniforme de faena, para las tripulaciones de los buques de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

7950 metros loneta azul.
33 gruesas botones chicos hueso negro.
15 id. id. grandes id. id.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos, no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artílulos en letra y número, en papel sellado del valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la nacion ó en efectivo, el 5 0[0 sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una oropuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se recibirán otras nuevas ni esc itas que la modifiquen, como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesorería General, á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese á los int reses del Fisco.—Buenos Aires, Junio 15 de 1887—*El Comisario General.*

Z—j15 vjl 15

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200-CHACABUCO-206
ALTOS
Nº 426 n30 perm.

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia, el

22 DE JUNIO DE 1887

PROGRAMA

1	de		20000	$ m/n.
1	»		1000	
2	»	500	1000	
5	»	200	1000	
8	»	100	800	
20	»	50	1000	
50	»	25	1250	
151	»	20	3020	
1062	»	15	15930	
1300 suertes en 12 millares			$ 42000	
Aproximaciones	2	de 300	600	
id	6	de 600	1200	
Terminaciones	11	de 200	2200	
		Son	$ 4000	

Valor del billete entero 5 nacionales ó sea 1 peso el quinto.

La empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m[n. en garantia de sus premios.

Los premios moyores se publican al dia siguiente

Perm.

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. — o 14.—perm

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras Pensionistas Militares, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Mayo ppdo., quedando cerrado el dia 25 del corriente—Junio 4 de 1887.

J—j 4 v 25. — *El Habilitado.*

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

AVISO MUNICIPAL

EXCEPCIONES DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Por disposicion del señor Intendente se declaran caducas y sin ningun valor, desde el 30 del presente Junio, todas las excepciones de impuestos municipales que han sido acordadas hasta la fecha.

El Secretario.

Z—jlº v15

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima **AGUILA** No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA
En la Avenida Independencia Nº 357 frente por frente al Banco Hipotecario

SE OCUPA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE
ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO
Gestíona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno
TOMA ARBITRAJES
FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS
Anticipa á sus clientes dinero para arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro
ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 357
LA PLATA
FLORENCIO MADERO
U. U.—f 20 m v 20.

Prefectura Maritima—LICITACION DE CARBON.—La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de treinta dias para la provision de carbon de piedra de primera clase con destino al consumo de los buques á su servicio.

Las propuestas serán hechas en sello de cinco pesos, conteniendo los precios por kilo y serán presentadas el lunes 11 de Julio á las 2 p. m. en la Secretaria de la Reparticion, donde serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano mayor de Gobierno.

Cada propuesta debe ser acompañada de un certificado del Banco Nacional en que conste haber sido depositado á la órden del Gobierno Nacional quinientos pesos nacionales.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas ventajosa ó de rechazarlas todas si así le conviniere.

Por mas datos los interesados pueden ocurrir á la Secretaria de la Reparticion—Buenos Aires, 12 de Junio de 1887—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor.

X—j 12—vj12.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 17 de Junio próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que componen la 3ª Brigada de la 3ª Division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 16.

Mayo 17 do 1887.

L m18 vj17 — *El Comisario General.*

Chocolates A. Godet

perm.

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado .... $ m/n 20,000,000
Fondo de reserva.................. » 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000.......... 7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante .... 6 »
» en cuenta corriente ó la vista ..... 4 »
» á plazo fijo en 30 dias .... 5 »
» » 60 dias .... 6 »
» » 90 dias .... 7 »
» á otros plazos........... convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 /

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

o 19—perm.

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente.............. 3
« « á plazo de 60 dias y arriba..... 5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000... 1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000.............. 6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante. 5 «
Id id en oro á 60 dias............. 2 «
Id id id á 90 dias............. 3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral....... 7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/. ....
Por adelantos en cuenta corriente.... 8

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTIN A. MAXWELL, Secretario

m1-perm.

REMATES

RAMON R. LAPORTILLA

JUDICIAL
DE LA CASA CALLE LOREA
número 71
ENTRE VICTORIA Y ALSINA
Perteneciente á la testamentaria de don José M. Alegre y doña Paula Gomez, órden del Sr. Juez de 1º instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea
TASADA EN 15012,68 PESOS MN.
Situacion inmejorable inmediata á la Plaza Lorea y muy cerca del nuevo edificio para la Policia

El Viernes 15 de Julio á las tres de la tarde procederé á la venta en público remate y bajo la base de las 2[3 partes de su tasacion ó sean pesos 10008,46 m[n de la casa indicada, compuesta de seis habitaciones de material, edificada en terreno de 6,95 metros de frente al Este por 30,45 metros de fondo, con martillo á su favor en el costado que mira al Sud, de 1,25, el que arranca desde los 12.73 metros hasta dar con el contra frente, lo que hace que este tenga 8,55 metros.

El comprador entregará el 5 por 0[0 del precio al firmar el boleto.

Por mas datos ocúrrase á la Secretaria á cargo del doctor Facundo Lamarque, ó el rematador, Cuyo 709.

Nº 535—j12 vj115

A. BULLRICH & Cª

JUDICIAL
De una buena propiedad calle Moreno núm. 1119, entre Alberdi y Saavedra.
6 VARAS 80 CTS. DE FRENTE
POR 44 VARAS DE FONDO
AD CORPUS!
TASACION PS. 4906,70 MN.
BASE 2[3 PARTES 3271,13 MN.
JUEVES 14 DE JULIO
á las 3 de la tarde

Remataremos con la base arriba indicada y dinero de contado por órden del señor Juez de primera Instancia doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de Franco por division de condominio, la finca arriba mencionada, edificada en terreno de 6 varas 80 centímetros de frente al Sud por 44 varas de fondo al Norte, igual á 5 metros 692 mlm. de frente por 38 metros 101 mlm. de fondo, y consta de una sala á la calle con una ventana, piso de tabla, techo madera dura, 4 piezas corridas con pisos de ladrillo y techo de madera dura, cocina, letrina, patios enladrillados y una pequeña huerta en el fondo.

La venta se hará Ad Corpus, siendo la base ínfima, pues el terreno solo vale mucho mas. Títulos perfectos, pueden verse en la Secretaria de Angel E. Raggio.

Por mas datos á nuestra casa Alsina 78.

V—j 11 vjl 14

M. MACKINLAY

JUDICIAL
DE MUEBLES
CALLE PARAGUAY 167
JUEVES 16 DEL ACTUAL
A LAS DOCE Y MEDIA

procederé á vender en remate público por órden del señor Juez de Paz de la 5ª Seccion doctor Gallegos, los muebles siguientes:

1 sofá, 2 sillones y 4 sillas de sala forradas en raso de seda punzó; 6 sillas doradas de esterilla, 1 mesa de centro con piedra mármol, montada en nogal pintado de negro; 1 chifonié negro con luna y cubierta de marmol, 1 tarjetera de bronce y acero con relieves, 1 centro bronce, 1 caballo id, 1 jarron id, 1 Venus id, 1 copa de bronce; 1 id en forma de mesita; 2 floreros de porcelana de Sevres pintados á mano, un centro de cristal con pié de bronce, 2 estátuas bustos de terra cotta, una jarra con bandeja de bronce, 1 espejo de sala óvalo con marco dorado, 2 cuadros de sala grandes con marco dorado.

N 534—J11 v16.

NAZAR Y GONZALEZ CATAN

¡JUDICIAL!

REMATE DE UNA CASA

situada tan solo á veinte varas del gran

BOULEVARD CALLAO

VENEZUELA 771

8 5|4 varas de frente por 62 1|2 varas de fonda

BASE BAJÍSIMA

3621 PESOS MN.

El Domingo 3 de Julio á las 2 de la tarde en punto, procederemos á vender en remate por órden del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, una casa situada en la calle de Venezuela número 771, entre Solis y Entre-Rios, perteneciente á la testamentaria de doña Nicolasa Molina, cuyo terreno se compone de 7 metros 40 centímetros igual á 8 varas 50 centímetros de frente al Sud por 54 metros 30 centímetros igual á 62 varas 62 centímetros de fondo al Norte (ad corpus) constando su edificio de 4 piezas de material, cocina, letrina, pozo de balde, etc., etc.

NOTA—La venta se realiza con los títulos que tiene la testamentaria, sin reclamo ulterior.

OTRA—El comprador tendrá que entregar el 5 por 100 como seña al firmar el boleto de compra-venta.

Por mas datos, á la Escribania del señor Raggio (Cabildo) ó á nuestro escritorio Victoria 156.

Nº 528—m 30 vjl3

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Colonia Mal Abrigo á Reconquista y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 10 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General.

C.—m 12 v j 10.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por las conducciones de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Belle Ville á Cruz Alta, pasando por Cotonia Rodriguez, Saladillo, Sivaton y Cabeza del Tigre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 1º de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobraran por el peso por la conduccion de las encomiendas postales.

R.—j 2 v jl 1º.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año haciendo dos viajes redondos diariamente desde Moron á Bella Vista y San Miguel del Pilar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capílulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 6 de Julio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 7 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino.

T.—j 7 v jl 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Vapores durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Paraná á Santa Fé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé y Paraná el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 30 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

N.—m24 v30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por Carruaje durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente: desde la Administracion de Correos de Mendoza á la Estacion del ferro-carril de la misma y viceversa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 6 de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 7 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales.

U.—j 7 v jl 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en las dos líneas.

Por mensajerias: Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.

Por correos á caballo: Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancía á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso y por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 7 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General

A.—m 9 v j 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Santiago del Estero a San Isidro pasando por Hiyamampa, Animas, Campo Grande, Boqueron, Manga, Cruz Grande, Porongos y Cuartos.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 16 de Julio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 17 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

—j 17 v jl 16.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Villa Constitucion á la Estacion del ferro-carril.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrará, en atencion al peso, por la conduccion de las encomiendas postales.

R. B.—m 1º v m 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos semanales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Poma, Malaxzar, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gonierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 1º de Julio á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

S.—j 2 v jl 1º.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondos dieriamente desde Lobos al Monte.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 16 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

I.—m 14 v j 16.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Atacama y Cafayate pasando por San Cárlos, Molinos, Cachi y La Poma.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso para la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 11 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

G.—m 13 v j 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ramal del ferro-carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 2 de Junio á las 3 p. m. —Buenos Aires, Mayo 4 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrarán en atencion al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

U. U.—m 4 v j 2.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Eduardo Revilla**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 14 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario.

Nº 538.— j16 v jl 15.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Saturnino Rubio y Sara Rubio** á fin de que, sea como herederos ó acredores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Junio 3 de 1887.—*Juliao Gelly*, Secretario.

Nº 533 j 5 v jl 4.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Martin Bustos se hace saber durante el término de cinco dias á contar desde la primera publicacion á **Doña Salomé don Felix y don Mariano Macias** que se ha ordenado se espida por el Archivero General de los Tribunales de la Capital testimonio del contrato que celebraron con don Domingo Parodi ante el Escribano Barrenechea el año 1872 y que corre al folio 345 vuelta del protocolo respectivo.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1887.—*Manuel Lacasa*, Secretario

Nº 531.-j 2 v 7.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Ventura Escola** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretario á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires Mayo 28 de 1887—*J. M. Casabal*, Secretario.

Nº 527—m29 j 27

Juzgado de Paz, Seccion 2a. San Miguel—Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a. Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse se hace saber á **Don Tomás Drysdale** que debe concurrir á este Juzgado, el dia 15 de Junio del corriente año, á las 2 p. m. á efecto de absolver posiciones, en el juicio seguido por los señores don Tomás Drysdale y Ca. contra don Ovidio Delacroix sobre cobro de pesos bajo apercibimiento—Buenos Aires, Mayo 24 de 1887—*Miguel Herrera*. Talcahuano 89.

Nº 526—m29 j12

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Carlos Molina Arrotea se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Francisca Fuentes** ya sea como herederos ó acreedores para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Mayo 26 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario.

Nº 626—m 28 v j 26.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **doña Maria Bernardo**, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1887.—*Miguel Herrera*.

Nº 522—m 19 v j 17.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita, llama y empiaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **don Manuel Correa Moron**, por cualquier título para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1887.—*Miguel Herrera*.

Nº 519.—m 14 v j 12.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Julia Chevalier de Gras** ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por adte S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Mayo 7 de 1887—*Abel Miranda*, Secretario.

Núm. 513—m 9 v j 8

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Ramon Romay** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Mayo 9 de 1887—*N. Reynal O' Connor* Cabildo.

N. 516—m 10 j10.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a. seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Celestino Gonzales Pinto**, por cualquier título para que dentro del termino de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del que suscribe.—Buenos Aires Abril 30 de 1887.—*Miguel Herrera*, Talcahuano 89.

N. 515—m 10 j10.

Por disposicion del señor Jues de 1ª Instancia en lo Civil de la capital de la República Dr. D. Carlos Molina Arrotea se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedador por fallecimiento de **Da Adela Cortina de Mendez** ya sean como herederos ó acredores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y secretario á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar Buenos Aires, Mayo 2 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario.

Nº. 511 m7 vj6.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideran con derechos á los bienes dejados por fallecimiento de **D. Enrique Romero**, por cualquier titulo parr que dentro del términode treita dias contados desde publicacion del presente comparescan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Mayo 4 de 1887.—*Miguel Herrera*.

Nº.510 m6 J5.